

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA № 188-2023-MPPA-A

Aguaytía, 02 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Informe Nº 040-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de mayo del 2023, del Subgerente de Presupuesto; Carta Nº 714-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de mayo del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por la Ley 30305 – Ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, dispones que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28º de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por cumplimiento de metas al 31 de diciembre del 2022, por la suma de **S/. 443,475.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil**













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexo I "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre año 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022, del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16/01/2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 28′737,878.00 (Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 040-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de mayo del 2023, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espíritu, Subgerente de Presupuesto, solicita la incorporación de Transferencia de Partidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por cumplimiento de Metas al 31 de diciembre del 2022-Tipo 001; por el monto de S/. 443,475.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexo I "Montos a Transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre año 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022, del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal".

Que, mediante Carta Nº 714-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de mayo del 2023; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; solicita autorización de incorporación de transferencia de partidas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, por cumplimiento de metas al 31 de Diciembre del 2022 – Tipo 001, por el importe de S/ 443,475.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, en consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n, de fecha 02 de mayo del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda a la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, por el importe de \$/.443,475.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados — Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según Anexo I "Montos a Transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre año 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

(A nivel de fuente de financiamiento)











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

5. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4	Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal
1.4.1	
1.4.1 4	
1.4.14.6	
1.4.14.6 3	

TOTAL, INGRESO PLIEGO

S/. 443,475.00

EGRESOS:

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 5001177 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS

Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE GASTO

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/. 443,475.00

TOTAL, EGRESO PLIEGO

\$/.443,475.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente se sustenta con las Notas de Modificación que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE







